

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de 2019

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ISRAEL GUERRERO BERNAL
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2018-00514-00

Mediante auto del 3 de mayo de 2019 (folio 203) se admitió la presente demanda, a través del Medio de Control de Controversias Contractuales, y se ordenó para que en el término de 10 días siguientes a la ejecutoria de esa providencia, la parte demandante consignara la suma fijada para sufragar los gastos del proceso.

Transcurridos 30 días de vencido el plazo inicial de 10 días sin que la parte demandante hubiere asumido su carga procesal, mediante auto del 16 de septiembre de 2019 (folio 207) y dando aplicación a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 178 del C.P.A.C.A, el Despacho requirió la consignación ordenada concediendo un nuevo plazo de 15 días para ese fin.

Vencido este nuevo plazo se advierte que la carga procesal en mención sigue sin ser atendida, como se desprende de la revisión del expediente y del sistema de gestión judicial.

Así mismo, en aplicación del inciso segundo del artículo 178 del C.P.A.C.A, por no haberse acreditado oportunamente el pago de los gastos procesales, es del caso declarar terminado el proceso, por desistimiento tácito de la demanda.

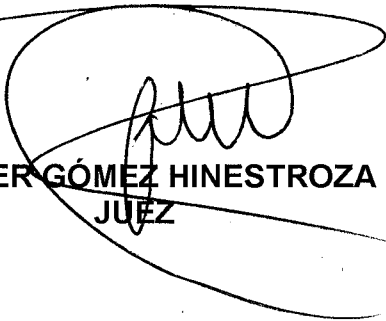
En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** por desistimiento tácito de la demanda.

SEGUNDO: Una vez en firme este proveído, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE**, previa devolución al interesado de los anexos, sin necesidad de desglose, dejando constancia de los documentos devueltos y de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

L.A.G.L

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



La anterior providencia emitida 25 de octubre de 2019 se notificó por ESTADO No. 37 del 28 de octubre de 2019.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ivonne Betancourt'.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria